

CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO
Abogada Especialista en Derecho Privado Económico

Señor,

JUEZ 01 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIANA PAOLA CHIRIVÍ MARTINEZ
CONTRA FREDY ALBERTO CUBIDES MORALES.

ASUNTO: ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RAD. 2019 – 434

CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me permito aclarar la liquidación de crédito solicitada por su despacho.

Desde el momento de la radicación del proceso ejecutivo para hacer efectivo el cobro de las cuotas alimentarias a favor del menor Juan Sebastián Cubides Chirivi, el demandado no ha mostrado interés alguno por llegar a un acuerdo y poder pagar las cuotas que tiene pendientes; motivo por el cual únicamente se ha logrado obtener el cobro de algunas cuotas, por los descuentos ordenados por su despacho y descontados por el empleador en su momento; cabe aclarar que la cuota correspondiente al año 2020, fue incrementada de conformidad con el IPC.

AÑO	MES	CUOTA	ESTADO	TÍTULO JUDICIAL
2019	MAYO	\$ 644.400,00	PAGADA	XXXXX75679
2019	JUNIO	\$ 644.400,00	PAGADA	XXXXX19710
2019	JULIO	\$ 644.400,00	PAGADA	XXXXX65596
2019	AGOSTO	\$ 644.400,00	PAGADA	XXXXX96436
2019	SEPTIEMBRE	\$ 644.400,00	PENDIENTE	N/A
2019	OCTUBRE	\$ 644.400,00	PENDIENTE	N/A
2019	NOVIEMBRE	\$ 644.400,00	PENDIENTE	N/A
2019	DICIEMBRE	\$ 644.400,00	PENDIENTE	N/A
2020	ENERO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	FEBRERO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	MARZO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	ABRIL	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	MAYO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	JUNIO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A
2020	JULIO	\$ 668.887,00	PENDIENTE	N/A

Total cuotas alimentarias pendientes: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE** (\$7.259.809,00).

CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO
Abogada Especialista en Derecho Privado Económico

Ahora bien, de acuerdo a la liquidación de las cuotas alimentarias pendientes antes de la emisión del mandamiento de pago y modificada por su despacho, me permito imputar los pagos descontados al demandado y los cuales ya fueron retirados por mi poderdante, con ocasión a la constitución de los títulos judiciales.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA	\$ 3.000.310,50
--	------------------------

ABONO TÍTULO JUDICIAL	No TÍTULO JUDICIAL
\$ 308.854,00	XXXXX75713
\$ 391.800,00	XXXXX19727
\$ 375.240,00	XXXXX65602
\$ 128.880,00	XXXXX59160
\$ 744.481,00	XXXXX59196

TOTAL ABONOS TÍTULOS JUDICIALES	\$ 1.924.255,00
--	------------------------

Por lo anterior es preciso indicar de acuerdo de la liquidación de crédito aprobada por el despacho y de acuerdo a los títulos judiciales que se constituyeron y los cuales ya se encuentran retirados por la interesada completamente, se puede decir que a la fecha se debe por concepto de las cuotas causadas con anterioridad a la expedición del mandamiento de pago la suma de (\$1.076,055).

CUOTAS ALIMENTARIAS CON POSTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 7.259.809,00
CUOTAS ALIMENTARIAS CON ANTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 1.076.055,00
TOTAL	\$ 8.335.864,00

Total liquidación de crédito: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Cordialmente,



CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO
C.C No 1.031.138.812 de Bogotá D.C
T.P 284.521 del C.S. de la J.